

EL IMPERIO COLONIAL ESPAÑOL Y LA REPÚBLICA HOLANDESA TRAS LA PAZ DE MÜNSTER

*Carlos Martínez Shaw**
In memoriam Charles Verlinden

Como era lógico esperar, el mundo ultramarino se vio afectado de manera directa por el largo periodo de hostilidades entre la Monarquía Hispánica y la República Holandesa. Así, durante el espacio que media desde el fin de la Tregua de los Doce Años (1621) hasta la paz de Lisboa entre España y Portugal (1668), las relaciones entre España y Holanda atravesaron por tres etapas bien definidas.

Una primera fase (1621-1640) estuvo caracterizada por la permanente ofensiva holandesa contra las bases coloniales de las Coronas española y portuguesa unidas desde 1580 bajo un mismo soberano, tanto en Africa (conquista de Elmina), Asia (ataque a Macao, bloqueo de Filipinas, bloqueo de Goa, progresiva implantación en Ceilán, instalación en Taiwan en pugna con los españoles establecidos en Kelang y expulsados en 1641, ocupación de las Molucas y asedio de Malaca, sin contar con la sustitución de los portugueses en el comercio de Japón), como en América (instalación en Brasil, primero

(*) Artículo publicado en inglés: "The overseas Spanish Empire and the Dutch Republic before and after the Peace of Münster", *De zeventiende Eeuw*, 13 (1997), pp. 131-139. Acaba de aparecer otra versión en castellano de este artículo en De Schepper, Hugo / Tümpel, Chr. L. / De Vet, J. J. V. M. (eds.): *La paz de Münster, 1648, The Peace of Munster*. Barcelona, Idea Books, 2000, pp. 75-86.

en la provincia de Bahía y más tarde en la de Pernambuco, saqueo de Surinam y ocupación de las islas de Curaçao, Aruba y Bonaire, sin contar con el permanente hostigamiento al comercio español y lusitano):

La segunda fase (1641-1648) estuvo condicionada por la independencia de Portugal (y por tanto el abandono por parte de las colonias lusitanas de la órbita española), que pudo haber significado la reducción de los ataques holandeses a las solas posesiones españolas, aunque los intereses divergentes de los Estados Generales (inclinados a favorecer la secesión portuguesa) y de ambas Compañías de las Indias (decididas a mantener sus adquisiciones frente a los portugueses en los tres continentes) perpetuaron la situación anterior en muchos frentes hasta la conclusión del tratado lusoholandés de 1661 y aun de la paz de 1669 (ocupación de Malaca en 1641, invasión de Angola y de São Thomé en 1642, mantenimiento del Brasil neerlandés hasta 1654), mientras las conversaciones iniciadas en 1646 entre España y Holanda avanzaban los presupuestos que quedarían definitivamente establecidos con la firma de la paz de Münster².

En este segundo periodo, la ruptura de la unidad ibérica fue vista por los partidarios de la independencia portuguesa como la consecuencia del desastroso balance de la unión de las Coronas para el mundo colonial, donde España había sido incapaz de preservar el Imperio portugués al tiempo que los holandeses habían encontrado el pretexto perfecto para atacar las colonias lusitanas. En cualquier caso, tres elementos se oponen a esta visión tradicional de las cosas. En primer lugar, Holanda hubiera lanzado su ofensiva con o sin pretextos, como se demostró en su actitud ante las restantes potencias europeas a todo lo largo del siglo XVII. En segundo lugar, Holanda siguió

1. La visión general clásica del Imperio colonial neerlandés es la de C. R. Boxer, *The Dutch Seaborne Empire, 1600-1800*, Londres, 1965. Por su parte, J. I. Israel, *The Dutch Republic and the Hispanic World, 1606-1661*, Oxford, 1982, ofrece una excelente panorámica de la ofensiva holandesa en los tres continentes, apoyándose en todo el arsenal bibliográfico anterior. No siendo nuestro propósito discutir este periodo, tampoco queremos multiplicar las citas bibliográficas.

2. La obra clásica para el Brasil neerlandés es la de C. R. Boxer, *The Dutch in Brazil, 1624-1654*, Oxford, 1957. Para Angola, es básico también el libro del mismo autor: *Salvador de Sá and the Struggle for Brazil and Angola, 1602-1686*, Londres, 1952. Y, finalmente, para la presencia holandesa en Asia, son imprescindibles las monografías de K. Glamann, *Dutch-Asiatic Trade, 1620-1740*, Copenhague-La Haya, 1958; y N. Steensgaard, *Carracks, Caravans and Companies: the structural crisis in the European Asian trade in the early seventeenth century*, Copenhague, 1973 (más difundida a través de una nueva edición bajo el título *The Asian Trade Revolution of the Seventeenth Century*, Chicago, 1974).

atacando Angola, São Thomé y Malaca y conservando Brasil después de 1640 y pese a que su opción prioritaria tenía que ser la de ayudar a Portugal para así crear dificultades a España, que seguía siendo el principal enemigo. Y en tercer lugar, tenemos nuevas evidencias de una percepción diferente del esfuerzo realizado por la Monarquía española en defensa de las colonias portuguesas tanto en América como en África o en Asia³.

Así, es conocida la reacción española ante la instalación de los holandeses en 1624 en San Salvador de Bahía, que fue reconquistada al año siguiente, y ante la ocupación en 1630 de Pernambuco, para cuya defensa fue enviada una flota en 1638, aunque en esta ocasión no pudo repetirse el éxito anterior. Del mismo modo, en 1636 Felipe IV ordenó que *el Conselho da Fazenda* dedicase la totalidad de sus ingresos a la defensa de Brasil y de Angola, el lugar de procedencia de los esclavos que precisaba la economía azucarera del otro lado del Atlántico⁴.

Algo parecido ocurrió en los territorios de Extremo Oriente. Así, sabemos que las autoridades filipinas enviaron dos compañías de soldados y doce piezas de artillería para la defensa de Macao con ocasión del ataque holandés de 1622. En la misma línea se orienta la propuesta del gobernador español Juan Niño de Tavora de aunar la jurisdicción de Filipinas con la de Macao, que al decir de su sucesor, el gobernador Sebastián Hurtado de Corcuera, hubiera producido notables beneficios para la defensa de los intereses estratégicos y económicos de los hispanoportugueses en la región: "...si se hubiera hecho esto antes quizá no se hubiera perdido la ciudad de Malaca, y estas Islas Filipinas, por vía de la ciudad de Macán, hubiera conseguido más conveniencias y comodidades en el trato y comercio necesario". A ello debe añadirse la asunción por parte de España de la defensa de Taiwan, manteniendo un presidio y un fuerte en el norte de la isla hasta agosto de 1641, así

3. Una discusión de estas cuestiones en F. Serrano Mangas, *La encrucijada portuguesa. Esplendor y quiebra de la unión ibérica en las Indias de Castilla (1600-1668)*, Badajoz, 1994.

4. Desde la publicación de la obra pionera de J. Pérez de Tudela, *Sobre la defensa hispana del Brasil contra los holandeses (1624-1640)*, Madrid, 1974, se han multiplicado los trabajos sobre el mismo tema: S. Schwartz: "The Voyage of the Vassals: Royal Power, Noble Obligations and Merchant Capital before the Portuguese Restoration of Independence, 1624-1640", *The American Historical Review*, 96, (1991) pp. 735-762; R. Valladares Ramírez, "El Brasil y las Indias españolas durante la sublevación de Portugal (1640-1668)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, Madrid(1993), pp. 151-172. No he podido consultar en cambio la tesis doctoral inédita de J. N. Joyce, *Spanish Influence on Portuguese Administration: A Study of the Conselho da Fazenda in Habsburg Brazil, 1580-1640*, University of South California, 1974.

como de la defensa de las Molucas, tras la ocupación holandesa durante los años treinta, mediante la instalación de guarniciones en sendas fortalezas en las islas de Tidore y de Ternate. No parece, por tanto, a tenor de lo expuesto, que la Monarquía española abandonase las colonias portuguesas a sus propias fuerzas⁵.

De cualquier modo, dentro de este marco someramente delineado, la paz de Münster introdujo en la trayectoria subsiguiente de las Provincias Unidas profundas modificaciones, que han sido subrayadas con trazos rotundos: "La conclusión del conflicto hispano-holandés fue el más importante de los factores que determinaron las condiciones en que el sistema mundial del comercio holandés alcanzó su cenit, la cumbre de su dominio sobre los mercados del globo, durante el cuarto de siglo que termina en 1672"⁶.

Desde el punto de vista de los Imperios coloniales ibéricos, estos cambios fueron igualmente importantes. En lo que se refiere a las colonias portuguesas, Holanda mantuvo todas las posiciones conquistadas en los años anteriores, pero la sublevación de los colonos lusitanos en 1645 había ya puesto en entredicho la continuidad del Brasil holandés, que se perdió definitivamente con la caída de Recife, la capital neerlandesa de la provincia de Pernambuco, en 1654⁷.

De este modo, se puso fin a la presencia holandesa en la América portuguesa. Sin embargo, la tardía recuperación dejó sus efectos en la vida interna de la provincia de Pernambuco en el nordeste, así como también en las regiones meridionales de Río de Janeiro y de São Paulo. En la primera, la ocupación holandesa durante casi un cuarto de siglo, unida a la forma en que se produjo la reconquista a cargo de las fuerzas insurrectas brasileñas, fomentó un fuerte sentimiento nativista, que se manifestó en la constante reivindicación de autonomía frente a la metrópoli (que se dirigiría en el siglo XIX frente al estado brasileño), en el esporádico estallido de revueltas abiertas y en la temprana aparición de una conciencia independentista⁸.

5. Las noticias se encuentran en L. Delgado Bañón y D. Delgado Peña, "La presencia española en Formosa", *Revista de Historia Naval*, 37, Madrid (1992), pp. 55-72, que juzgan severamente la posición del gobernador de Filipinas, contrario a la continuidad de las fortalezas de Taiwan, considerada difícil de defender, de escasa utilidad económica y excesivamente gravosa a la Hacienda. Y también, en F. Serrano Mangas, *La encrucijada...*, especialmente, pp. 161-165.

6. J. I. Israel, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, Oxford, 1989, p. 197.

7. C. R. Boxer, *The Dutch in Brazil*, pp. 159-245. Cf. asimismo J. Cortesão, *O Ultramar Português depois da Restauração*, Lisboa, 1971.

En el segundo caso, la ruptura de la unión supuso la exclusión de los mercaderes de Río de Janeiro y de São Paulo del entramado de contrabando que reunía la plata procedente del Potosí y, secundariamente, otros géneros procedentes del Tucumán en la encrucijada del puerto de Buenos Aires. Esta situación motivó, por un lado, la reacción de los interesados, que, tras el intento inmediato de oponerse a la sublevación bragancista solicitando ayuda a los españoles de Buenos Aires, más tarde utilizaron al parecer la mediación del sacerdote portugués Francisco Pais Ferreira para hacer llegar al gobierno de Felipe IV la propuesta de una sublevación del Brasil meridional a favor de la Monarquía hispana, mientras, por otro, llevó a la diplomacia española a detectar alguna maniobra de la Corte portuguesa tendente a apoderarse del enclave rioplatense⁹.

Sin embargo, la exclusión de los brasileños se hizo cada vez más evidente a medida que transcurría el tiempo y proseguía el contencioso entre las dos monarquías ibéricas. Exclusión que, precisamente tras la paz de Münster, tuvo una consecuencia insospechada, como fue la irrupción abierta de los holandeses en el contrabando bonaerense. Irrupción que se hizo precisamente al socaire de las patentes de corso libradas por el monarca español a los barcos holandeses que se comprometían a combatir a los portugueses y los franceses, las dos potencias con las que España seguía en guerra después de la firma de los tratados de Westfalia, pese a las voces en contra de algunos gobernantes que advertían al soberano de “los inconvenientes que resultan de las licencias que Vuestra Majestad y el Señor Archiduque conceden a holandeses para piratear contra franceses y portugueses, con cuyo pretexto pasan a Indias y venden en ellas diferentes géneros de mercaderías de estos reinos y sacan el oro y la plata...”. El memorial señalaba también la complicidad de los armadores vascongados, que colaboraban abiertamente con los holande-

8. Estas tendencias aparecen recogidas en E. Cabral de Mello, *Olinda restaurada. Guerra e açúcar no nordeste, 1630-1654*, São Paulo, 1975; y del mismo autor: *Rubro veio: o imaginário da restauração pernambucana*, Río de Janeiro, 1976; así como en J. A. Gonsalves de Mell, *Tempo dos flamengos. Influência da ocupação holandesa na vida e cultura do norte do Brasil*, Recife, 1979.

9. Sobre esta corriente de contrabando, cf. M. Helmer, “Comércio e contrabando entre Bahía e Potosí no século XVII”, *Revista de História*, 15, São Paulo (1953), pp. 195-212; Z. Moutoukias, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII: Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, 1988; y J. L. Mora Mérida, *Historia social del Paraguay, 1600-1650*, Sevilla, 1973, concretamente p. 113. Sobre las reacciones de los colonos, cf. J. Cortesão, *O Ultramar Português...*, pp.108-109; y R. Valladares Ramírez, *El Brasil...* *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, Madrid (1993), pp. 155-161. Sobre las maniobras en la corte portuguesa, F. Serrano Mangas, *La encrucijada...*, concretamente p. 63.

ses en el contrabando amparado por la patente de corso, una práctica que continuó probablemente porque la Corona española prefirió esta brecha abierta en el monopolio en favor de los antiguos rivales al mantenimiento de la vieja conexión entre Buenos Aires y el Brasil meridional, que beneficiaba a los que ahora se habían convertido en sus nuevos enemigos¹⁰.

Al margen de este primer aprovechamiento puntual de la nueva situación en América, la paz de Münster obligó a la reorganización de la estrategia militar y, sobre todo, económica de la República Holandesa y de sus instrumentos mercantiles, la VOC y la WIC, en los ámbitos coloniales donde se mantenía la presencia española, es decir en Extremo Oriente y en América.

En Extremo Oriente, ya desde antes de la publicación del tratado de paz se había establecido un cierto equilibrio militar. Por un lado, España se había desentendido de la suerte corrida en el área por Portugal, que sin embargo sería capaz de conservar Macao, mientras en 1641 había perdido sus posiciones en Taiwan (el presidio de Kelang y el pequeño fuerte auxiliar de Tamsoei), pero, por el otro, había sabido defender Filipinas de los cuatro ataques consecutivos dirigidos por Martín Gerritszoon de Vries en 1645, 1646 y 1647 y por Abel Tasman en 1648, mientras en 1649, cuando ya la paz se había firmado, todavía era capaz de librar la última batalla de la guerra de los Ochenta Años con resultado positivo en el interior de Ternate tras el desembarco de una reducida fuerza expedicionaria procedente de Tidore¹¹.

La paz de Münster incluyó entre sus 79 cláusulas una serie de artículos relativos a los asuntos de Extremo Oriente que quedaban por regular, especialmente lo relativo a las Filipinas y las Molucas. España reconocía el *statu quo*, es decir las conquistas realizadas por los holandeses, al tiempo que se entendía que no trataría de extender su área comercial más allá de los límites del momento. A cambio, obtenía el reconocimiento de la tranquila posesión de Filipinas, aunque el archipiélago no se recuperaría en mucho tiempo de la angustia de la amenaza holandesa, así como, respetando siempre el control

10. Esta cuestión se trata convincentemente en F. Serrano Mangas, *La encrucijada...*, concretamente pp.61-66. Un ejemplo de esta connivencia entre holandeses y vascongados en la encrucijada bonairense nos lo proporciona la aventura de Nicolás de Garastegui, que se embarcó sin licencia en Buenos Aires con destino a Amsterdam con una remesa de oro y plata producto de sus operaciones fraudulentas en el área (L. García Fuentes, *El comercio español con América, 1650-1700*, Sevilla, 1980, p. 154).

11. La narración de estos hechos, en J. I. Israel, *The Dutch Republic...*, pp. 334-336, siguiendo la clásica obra de N. Mac Leod, *De Oost-Indische Compagnie als zeemogendheid in Azië*, Rijswijk, 1927.

neerlandés del tráfico de las especias en las Molucas, la conservación de sus fortalezas de Tidore y Ternate, aunque éstas serían finalmente abandonadas no muchos años más tarde¹².

La paz de Münster consagró también el *statu quo* en América. España reconocía la ocupación de Curaçao, pero conservaba intacto el monopolio mercantil en sus colonias, dejando a la WIC fuera del tráfico de esclavos, del mismo modo que la VOC había quedado excluida del comercio de Filipinas. Sin embargo, este acuerdo no impidió que en las dos décadas siguientes la República holandesa tratase de obtener de la Monarquía española algunas concesiones en el Nuevo Mundo. De este modo, obtuvo las patentes de corso que le permitieron operar en el ámbito del Río de la Plata, mientras solicitaba en 1650 un asiento para proveer a Cartagena de Indias y La Habana de arboladura y otros suministros navales y en 1667 otro asiento para defender las costas americanas de la piratería europea, peticiones ambas que se saldaron sin éxito ante la conciencia clara por parte de las autoridades españolas de que una respuesta afirmativa abriría un portillo que serviría para incrementar el tráfico de contrabando¹³.

Sin embargo, frente a estas peticiones esporádicas, los tres frentes de batalla principales al día siguiente de la firma del tratado de Münster fueron la conversión de Curaçao en la base principal del comercio legal e ilegal con la América española y europea, la inserción en el tráfico de esclavos con destino a las colonias hispanas y la obtención de concesiones para la explotación de las minas de sal de Punta de Araya. Curaçao fue, en efecto, la pieza clave que permitió aprovechar debidamente las ventajas ofrecidas por el fin de las hostilidades. Así, si, tras la ocupación de 1634, la isla había frustrado todas las expectativas de convertirse en una significativa etapa comercial y en un centro productor de sal, y si, tras 1648, se pensó incluso en abandonarla dado su nulo rendimiento, a partir de finales de la década de los cincuenta y a todo lo largo de la década de los sesenta Curaçao pasó a convertirse en la auténti-

12. Para un tratamiento de los detalles de la negociación de la paz de Münster desde una perspectiva holandesa, cf. J. J. Poelhekke, *De Vrede van Munster*, La Haya, 1948. Y desde una perspectiva española, cf. J. Castel, *España y el tratado de Münster (1644-1648)*, Madrid, 1956. Sobre el sentimiento de inseguridad en Filipinas, cf. J. P. Berthe y M. F. García de los Arcos, "Les Iles Philippines, "Troisième Monde", selon D. Francisco de Samaniego (1650)", *Archipel*, 44, París (1992).

13. La solicitud de abastecimiento de Cartagena de Indias y La Habana, en J. I. Israel, *The Dutch Republic...*, p. 414. La solicitud de un convenio para la defensa de las costas americanas, en L. García Fuentes, *El comercio...*, pp. 95 y 174.

ca “joya de la WIC”. Ahora, el potencial representado por su magnífico puerto y por su espléndida ubicación en la vecindad de las costas de Venezuela y Nueva Granada pudo ser convenientemente rentabilizado gracias a la debilidad provisional de los ingleses y los franceses y al nuevo clima de colaboración con la Monarquía española. De este modo, si la ocupación de Curaçao fue fruto de la guerra, su fortuna fue sin duda consecuencia de la paz¹⁴.

España había subvenido a las necesidades de mano de obra esclava de sus colonias americanas gracias al concurso de los portugueses, especialmente a partir del momento en que la unión ibérica permitió una mayor fluidez en las relaciones comerciales de ambos países, ahora regidos por el mismo soberano. Sin embargo, la sublevación bragancista puso punto final a la situación y planteó a la Monarquía hispánica un serio problema de desabastecimiento, que originó las inmediatas llamadas de urgencia de los colonos perjudicados tanto de México como de Perú¹⁵.

Los holandeses fueron, naturalmente, los primeros en ofrecerse a garantizar el suministro de mano de obra esclava, y ello sin esperar a la firma del tratado de Múnster, sino ya durante el mismo transcurso de las negociaciones de paz. Sin embargo, España se mantuvo irreductible en su negativa, buscando soluciones laterales, como fue la concesión de licencia a sus súbditos españoles para adquirir esclavos en las bases africanas que no estuviesen controladas por Portugal, que no dio buen resultado, lo que obligó a pensar, sin que se llevase a cabo la medida, en la posibilidad de aceptar la compra en la propia Angola, ya liberada de los holandeses¹⁶.

Esta incapacidad española motivó finalmente la irrupción indirecta de Curaçao en el comercio de esclavos. Primero, de modo fraudulento, como revela algún caso aislado, como el protagonizado por Pedro Díaz Zorrilla y Manuel Luis Carnero, vecinos de Cádiz, que, provistos de una licencia para adquirir esclavos en Guinea, en realidad los compraron en Curaçao, desde don-

14. Para Curaçao, cf. esencialmente C. Ch. Goslinga, *The Dutch in the Caribbean and on the Wild Coast, 1585-1680*, Assen, 1971 (traducción castellana: *Los holandeses en el Caribe*, La Habana, 1983). Una interpretación de su trayectoria, en J. I. Israel, *Dutch Primacy...*, pp. 240-243. Ambas obras tienen en cuenta y al mismo tiempo superan los trabajos clásicos de W. R. Menkman, *De Nederlanders in het Caraïbische zeegebied waarin vervat de geschiedenis der Nederlandsche antillen*, Amsterdam, 1942.

15. E. Vila Vilar, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asentamientos portugueses*, Sevilla, 1977; y “La sublevación de Portugal y la trata de negros”, *Ibero-Amerikanisches Archiv*, Neue Folge, Jg 2 H 3, Berlin (1976), pp. 171-192.

16. Los primeros avances holandeses, en J. I. Israel, *The Dutch Republic...*, pp. 413-415. Las primeras disposiciones españolas, en E. Vila Vilar: “La sublevación...”, especialmente p. 189.

de los introdujeron en Portobelo. Después, de modo oficial, cuando la Corona, que había permitido la actuación de los mercaderes genoveses como verdaderos intermediarios para el suministro de esclavos, dio un paso más y concertó con dos comerciantes de aquella nación, Domingo Grillo y Ambrosio Lomelín, un asiento para introducir esclavos en la América española a partir de fuentes distintas de las portuguesas, que no podían ser otras que las posesiones antillanas de Inglaterra y, sobre todo, de Holanda, es decir Curaçao¹⁷.

De este modo, Holanda pasó a dominar el abastecimiento indirecto de esclavos a través del asiento de Grillo y Lomelín, que estuvo en vigor entre 1663 y 1673. No fue, sin embargo, esta la única vía de inserción en el mercado esclavista hispanoamericano, ya que, por un lado, toda una serie de barcos neerlandeses, sobre todo zelandeses, introdujeron directamente esclavos angoleños burlando la vigilancia de los agentes de la WIC, mientras que, por otro, una sociedad de comerciantes de Amsterdam se concertó con los representantes del asiento genovés para suministrarles también directamente esclavos procedentes de Angola. Por este camino, los portugueses volvieron a abastecer de esclavos a la América española, ahora con el auxilio de los genoveses y los holandeses¹⁸.

A partir de 1668, la paz de Lisboa pareció permitir el progresivo retorno a la situación anterior a la ruptura de 1640. Por un lado, los armadores españoles pudieron de nuevo obtener licencias legales para adquirir esclavos en las costas del África portuguesa, aunque los efectos de tal libertad fueron ilusorios, ya que los lusitanos no se mostraron dispuestos a renunciar en beneficio de terceros al comercio triangular. Por otro, el Consulado sevillano consiguió denunciar el contrato de los genoveses y recuperar en 1676 el control de la gestión de las licencias que ya había detentado anteriormente, volviendo a añadir el ramo del tráfico de esclavos al resto del monopolio comercial, aunque también en este caso los mercaderes españoles prefirieron actuar como testaferros al servicio del negocio extranjero instalado en la cabecera de la Carrera de Indias¹⁹.

17. M. Vega Franco, *El tráfico de esclavos con América. Asientos de Grillo y Lomelín, 1663-1674*, Sevilla, 1984.

18. Cf. C. Ch. Goslinga, *The Dutch...*, pp. 156-157 y 176; y J. I. Israel, *Dutch Primacy...*, pp. 241-242.

19 Cf. T. B. Duncan, *Atlantic Islands, Madeira, the Azores and the Cape Verdes in the Seventeenth Century*, Chicago, 1972, pp. 208-209; y, sobre todo, F. Vila Vilar, "El Consulado de Sevilla, asentista de esclavos: una nueva tentativa para el mantenimiento del monopolio comercial", *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, 1982, pp. 183-195.

Así, Curaçao consiguió mantenerse como el principal centro abastecedor de esclavos desde 1676 a 1689, a través de diversos mecanismos. Primero, entre 1676 y 1679, lo fue del mismo modo informal en que lo había sido hasta entonces. Segundo, entre 1679 y 1682, mediante el asiento de Juan Barroso, socio de la casa de Balthasar Coymans de Cádiz y agente de los intereses holandeses. Tercero, entre 1682 y 1685, en pugna con el asentista Nicolás Porcio, que representaba los intereses ingleses frente a los neerlandeses y contra el cual los diplomáticos de la República hubieron de montar una verdadera campaña de descrédito en Madrid. Finalmente, entre 1685 y 1689, bajo la forma más cómoda, el asiento concedido a la propia firma de Balthasar Coymans (*el Generale Asiento der slaven*), que no sólo obtuvo el privilegio de introducir esclavos africanos, sino incluso de mantener agentes permanentes en Portobelo y Cartagena de Indias. Fue el momento culminante de la intervención holandesa en el tráfico de esclavos con destino a la América hispana, ya que la denuncia y supresión del asiento en 1689 abrió las puertas a la concesión del monopolio sucesivamente a portugueses, franceses e ingleses.

En cualquier caso, una participación de más de un cuarto de siglo acredita el carácter positivo de la paz de Münster para este otro ramo del comercio neerlandés en las Indias españolas²⁰.

El tercer frente abierto en América por Holanda tras la paz de Münster fue el relativo a la explotación de las salinas de Punta de Araya. La sal, en efecto, era uno de los renglones estratégicos del comercio neerlandés del siglo XVII, debido tanto a las necesidades de su potente industria pesquera (tal vez cuatro mil barcos dedicados a la pesca del arenque), como al lucrativo negocio de su redistribución después de someterla a un proceso de refinado que se consideraba el más perfecto de la época y que otorgaba un alto valor añadido al producto. Así, Holanda trató de procurarse la sal en el Atlántico europeo a partir de las salinas de Francia y de Portugal, singularmente de Setúbal. Sin embargo, al mismo tiempo, descubrió el alto valor de las sali-

20. La información procede de la obra clásica de G. Scelle, *La Traite négrière aux Indes de Castille: Contrats et traités d'asiento*, París, 1905-06, especialmente T. I, pp. 628-63., y T. II, pp. 3-38; del también viejo artículo de I. A. Wright, "The Coymans Asiento (1685-1689)", *Bijdragen voor Vaderlandsche Geschiedenis en Oudheidkunde*, 60 serie, T. I (1924), pp. 23-62; y de los trabajos más recientes de C. Ch. Goslinga, *The Dutch in the Caribbean and in the Guianas, 1680-1791*, Assen, 1985, especialmente pp. 160-165, y de J. I. Israel, *Dutch Primacy...*, especialmente pp. 320-323.

nas venezolanas de Punta de Araya, a las que puso cerco en fecha temprana. Un cerco tan estrecho que motivó la alarma de la Corona española, que concibió un primer proyecto de creación de la Armada de Barlovento justamente para proteger las salinas de la codicia holandesa²¹.

La Tregua de los Doce Años inauguró un periodo de tolerancia para la extracción de sal de los yacimientos de Punta de Araya. La reanudación de las hostilidades volvió a disparar el conflicto sobre las salinas, que se saldó con la construcción en 1622 por parte de los españoles del castillo de Santiago de Araya, que tuvo un efecto disuasorio completo, excluyendo definitivamente a los salineros holandeses de los yacimientos ambicionados. Tanta fue la necesidad de encontrar alternativas que la ocupación en 1634 de Curaçao guarda en parte relación con las expectativas de obtener sal en la isla concebidas por el comercio neerlandés²².

La paz de Münster replanteó aquí, como en los restantes casos, la problemática sobre Araya. La República trató de restablecer las condiciones de tolerancia que habían imperado durante el periodo de vigencia de la Tregua de los Doce Años, pero los artículos 51 y 61 del tratado, regulando las cuestiones coloniales, no dejaban ningún resquicio para las pretensiones holandesas. De este modo, los años siguientes asistieron al lanzamiento de una verdadera diplomacia de la sal, que, a pesar de algunos acercamientos, sobre todo en 1658, no llegó a buen puerto. La presión siguió una línea oscilante que venía determinada por el estado de las relaciones de la República holandesa con sus proveedores habituales, Francia y, sobre todo, Portugal. De este modo, y a pesar de que las iniciativas ante las autoridades españoles se sucedieron hasta 1676, el conflicto quedó prácticamente desactivado a raíz del tratado lusoholandés de 1661 y, sobre todo, de la paz de 1669, que pusieron de nuevo las salinas de Setúbal al alcance de los armadores neerlandeses, haciendo menos urgente la utilización de los recursos de Punta de Araya. De este modo, uno de los contenciosos más prolongados entre Holanda y España en el ámbito colonial terminó resolviéndose por sí solo sin haber entur-

21. J. Varela Marcos, *Las salinas de Araya y el origen de la Armada de Barlovento*, Caracas, 1980; y B. Torres Ramírez, *La Armada de Barlovento*, Sevilla, 1981, especialmente, pp. 6-13.

22. El conflicto se analiza en M. Herrero Sánchez, "La explotación de las salinas de Punta de Araya. Un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés (1648-1677)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, Madrid(1993), pp. 173-194.

biado excesivamente las buenas relaciones establecidas entre ambos países tras la paz de Münster²³.

La paz de Münster, en cualquier caso, mantenía intacto el monopolio español en América, como demostró la exclusión de los holandeses del comercio legal o de la explotación de las salinas de Punta de Araya, por más que éstos encontraran vías alternativas de penetración, como fueron el contrabando practicado en Buenos Aires al socaire de las patentes de corso, el comercio ilegal ejercido desde Curaçao o el tráfico de esclavos primero de modo indirecto y luego de modo directo al amparo de los sucesivos asientos de los años ochenta. Por esta razón, el comercio holandés se vio obligado a introducirse en la colonia internacional que desde Sevilla y Cádiz participaba intensamente en la Carrera de Indias. Y, en efecto, si los mercaderes holandeses brillaban por su ausencia en Cádiz en 1605, en 1662 ya alcanzaban la cifra de 31 (y esto sólo entre los identificados), lo que convertía a la nación neerlandesa en la primera entre todas las asentadas en la plaza gaditana²⁴.

El primer instrumento legal de la penetración fue el propio tratado de Münster, más concretamente el suplemento comercial de febrero de 1648, que colocaba a la República holandesa en la misma situación que las restantes naciones amigas europeas y que, de hecho, consentía un tratamiento preferente que la evolución de la política internacional no hizo sino confirmar en los años sucesivos. Estos presupuestos introdujeron a los mercaderes holandeses en el entramado comercial sevillano y gaditano, franquearon su camino para la obtención de licencias y asientos, permitieron su cómoda entrega a actividades fraudulentas (el contrabando practicado en los buques anclados frente a la bahía, la exportación de textiles a Canarias), estimularon la presencia de sus barcos en la Carrera de Indias (al menos más de un 10% de la flota gaditana de la segunda mitad de siglo fue de fábrica neerlandesa)

-
23. Para la cuestión de la sal portuguesa, cf. V. Rau, "Os holandeses e a exportação do sal de Setúbal nos fins do século XVII", *Revista Portuguesa de História*, T. IV, Coimbra(1950), pp. 47-106. (artículo recogido en el libro de la misma autora: *Estudos sobre a história do sal português*, Lisboa, 1984, pp. 235-250); y P. Jeannin, "Le marché de sel marin dans l'Europe du Nord du XIVe au XVIIIe siècle", en M. Mollat, *Le rôle du sel dans l'histoire*, París, 1968. Para las cuestiones relativas a Punta de Araya, cf. J. I. Israel, *The Dutch Republic...*, p. 414; y especialmente M. Herrero Sánchez: "La explotación...".
24. P. Collado Villalta, *Las colonias extranjeras en Cádiz durante el Antiguo Régimen*, Sevilla, 1977 (Tesis Doctoral inédita). Cf. asimismo del mismo autor: "En torno a los orígenes del monopolio comercial gaditano. Mercaderes extranjeros y cambio económico del área sevillana a la bahía de Cádiz en la segunda mitad del siglo XVII", *Actas de los II Coloquios de Historia de Andalucía*, T. I, Córdoba, 1983, pp. 603-615.

y, sobre todo, incrementaron espectacularmente el drenaje de plata en dirección a las plazas mercantiles de la República²⁵.

Calcular el volumen de este flujo de plata merecería toda la atención, pues podría medir quizás mejor que ningún otro factor el significado de la implantación holandesa en la economía colonial española. Sin embargo, una valoración convincente de esta variable no es todavía posible, aunque los últimos estudios al respecto tienden a enfatizar la progresiva pérdida de control de las remesas metálicas por parte de los españoles atrincherados en el Consulado y la paralela absorción de dicho flujo por el comercio extranjero, en particular por el comercio holandés, que seguía fielmente la llegada de los metales preciosos a través de las anotaciones ofrecidas por las gacetas publicadas en sus ciudades²⁶.

En conclusión, la paz de Münster impulsó poderosamente la presencia holandesa en el mundo colonial hispánico. Primero, el tratado reconoció las conquistas realizadas tanto en Asia como en América. Segundo, si se mantuvo en manos españolas el control del comercio americano y filipino, los holandeses eliminaron por un lado los obstáculos opuestos al comercio de las especias en las Molucas y por otro supieron encontrar numerosos resquicios para introducirse en determinados sectores de la economía del Nuevo Mundo, como el comercio de contrabando o el suministro de esclavos. Tercero, las cláusulas comerciales de la paz permitieron no sólo su instalación en la cabecera de la Carrera de Indias, sino el trato no explicitado pero real de nación más favorecida, con la consecuencia del aumento del flujo de plata en dirección a Holanda y tal vez incluso de un verdadero dominio del mercado español de metales preciosos. A cambio, España se libró de un poderoso enemigo que, convertido en aliado sin duda interesado, le sirvió como contrapeso ante el acoso permanente de la Francia de Luis XIV y de la Inglaterra que estaba a punto de asentar su hegemonía en Europa y fuera de Europa.

25. Sobre estas cuestiones, cf. J. I. Israel, *The Dutch republic...*, pp. 416-419; y L. García Fuentes, *El comercio...*, *passim*.

26. Cf. M. Morineau, *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises, XVIe-XVIIIe siècles*, Cambridge-París, 1984-85. Y también, A. García-Baquero González, *La Carrera de Indias. Suma de la Contratación y Océano de Negocios*, Sevilla, 1992, especialmente, pp. 317-348.